



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA- LA GUAJIRA.**

SECRETARIA. Riohacha, abril 19 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, solicita nuevas medidas cautelares sobre el 1. bien inmueble de nomenclatura Calle 14 A # 11 – 06 de esta ciudad, con matricula inmobiliaria No. 210-41381 de propiedad del señor EFRAIN PACHECO CASADIEGO, - 2. bien inmueble de nomenclatura Calle 12 B 16-07 apartamento 205 esta ciudad, con matricula inmobiliaria No. 210-50905 de propiedad del señor LUIS MANUEL AVILA BARROS, 3. bien inmueble de nomenclatura Calle 12 A de esta ciudad, con matricula inmobiliaria No. 210-24689 de propiedad del señor JAIDER ELIECER CHOLES ALVARADO, 4. bien inmueble de lote el algarrobo con matricula inmobiliaria No. 2229715 del Circuito de Ciénega Magdalena de propiedad de GUSTAVO ENRIQUE TORRES GONZALEZ ubicado en la calle 10 No. 15 – 36, además que solicita el embargo de la cuota parte que el demandado EFRAIN PACHECO CASADIEGO le corresponde como socio de la empresa UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS RENACER LTDA NIT. 825.003.080.6,. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, Abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ejecutivo de CECILIA PERDOMO RAMOS contra SOCIOS DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ASISTIR RIOHACHA NIT 825.001.348.5.

RAD. 44-001-3105-002-2015-00103-00

Auto interlocutorio.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, doctor ENDRIS REDONDO PACHECO en escrito que antecede, encuentra el despacho que es procedente conforme lo ordena el artículo 599 del C. General del Proceso, en consecuencia, ordena:

1º. Decretase el EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble de propiedad del demandado bien inmueble de nomenclatura Calle 14 A # 11 – 06 de esta ciudad, identificado con matricula inmobiliaria No. 210-41381 de propiedad del señor EFRAIN PACHECO CASADIEGO,

2º. Bien inmueble de nomenclatura Calle 12 B 16-07 apartamento 205 esta ciudad, con matricula inmobiliaria No. 210-50905 de propiedad del señor LUIS MANUEL AVILA BARROS.

3º. Bien inmueble de nomenclatura Calle 12 A de esta ciudad, con matricula inmobiliaria No. 210-24689 de propiedad del señor JAIDER ELIECER CHOLES ALVARADO.

4º. bien inmueble de lote el algarrobo con matricula inmobiliaria No. 2229715 del Circuito de Ciénega Magdalena de propiedad de GUSTAVO ENRIQUE TORRES GONZALEZ ubicado en la calle 10 No. 15 – 36.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA- LA GUAJIRA.**

Por secretaría ofíciase a la Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de esta ciudad, y de la ciudad de Ciénega (Magdalena) para que proceda inscribir el embargo decretado

Decrétese el embargo de la cuota de participación que el demandado Dr. EFRAIN PACHECO CASADIEGO le corresponda como socio de la empresa UNIDAD DE CUIDADOOS INTENSIVOS RENACER LTDA NIT. 825.003.080-6. Ofíciase al director de la Cámara de Comercio de la Guajira.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Jueza.

Dora O.